En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca
a dos dias del mes de otubre de mill y seis cien-
tos y cinquenta y siete años. estando en la sala de ayuntamiento
[illegible] la Justicia y Regimiento de la muy noble y muy leal
ciudad de Lorca como lo an de uso y costum-
bre de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes al serviçio de su mag.d y bien y uti-
lidad de esta ciudad y estando [illegible] el alcalde mayor
don Juan Ximenez Carcaxona [illegible]
[illegible] Peraltas [illegible]
de Almaçan y Leon = don Juan Leones Mateo
d. Juan [illegible] Leonel = don Juan
Hermenegildo Giron = don Juan Ximenez [illegible]
don Gomez [illegible] regidores —

En este ayuntamiento se leyo una [illegible] don Juan
[illegible] mas [illegible] hiço relacion
[illegible] de su
santidad de papa [illegible] la gracia
[illegible] firma [illegible]
que la santidad de Gregorio decimo terçio hiço
[illegible] las fabricas de la parrochial de esta
ciudad [illegible]
[illegible] con cinquenta ducados
cada una cada un año. para ayuda
a su fabrica y servicio [illegible]